

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

Año IV.—Núm. 895.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 9 PRIMERO, PRINCIPAL

FUNDADOR:
DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

Madrid. Du mes... 2,00
Provincias... 1,50
Percepcionado, 9 y 17 respectivamente

Martes 20 de Febrero de 1872.

SUSCRICION

para reconstruir con su producto la parte del templo de la Virgen de la Granada de Llerena, provincia de Badajoz, que se desplomó en los primeros días de este mes.

REALES.

S. M. la reina... 1.000
Sr. D. Manuel Henao y Muñoz... 100

MEMORANDUM DE INGLATERRA.

La mejor manera de que nuestros lectores puedan apreciar la diferencia de interpretaciones que ha dado lugar al conflicto anglo-americano, sería extraer las Memorias de los Gabinetes de Washington y de Saint-James han sometido al tribunal de arbitros de Ginebra. Esto es lo que vamos a hacer hoy con el Memorandum de Inglaterra, el cual, si bien no se ha publicado, es conocido en el mundo diplomático.

Comprende dicho documento una exposicion de hechos que el Gabinete inglés considera como esenciales en interés de una justa adjudicacion á las reclamaciones de los Estados Unidos, y juntamente el enunciado de ciertas proposiciones generales en las que se propone fundarse, considerándolas de acuerdo con los principios del derecho de gentes y con los usos de las naciones. Divídese en las diez partes siguientes:

I. Exposicion de materias sometidas al juicio de los árbitros, tales como las entiende el Gobierno de S. M. británica.
II. Exposicion preliminar de los acontecimientos que han acompañado y seguido el comienzo de la guerra civil en América, y de la conducta observada por la Gran-Bretaña y por las otras potencias marítimas respecto á la guerra, especialmente en lo que concierne á la acogida dispensada en sus puertos y aguas á los buques de guerra beligerantes.

III. Exposicion preliminar relativa á los derechos y deberes internacionales; poderes de que disponía el Gobierno de S. M. británica para impedir los equipos ilegales; manera como ha ejercido esos poderes durante la guerra, y circunstancias que han acompañado su ejercicio.

IV. Consideraciones que los árbitros habrán de tener en cuenta al abordar el examen del asunto de los buques especificados en las cuatro partes siguientes:

V. Exposicion de los hechos relativos á la Florida.
VI. Exposicion de los hechos relativos á Alabama.

VII. Exposicion de los hechos relativos á Georgia.

VIII. Exposicion de los hechos relativos al Shenandoah.

IX. Resumen de los hechos esenciales enunciados en las exposiciones precedentes.

X. Conclusion.

El apéndice ocupa cuatro volúmenes, y contiene las materias siguientes:

Volúmen I. Correspondencia relativa á la Florida, á Alabama, á Georgia y al Shenandoah.
Vol. II. Correspondencia relativa á los buques Sumter, Nashville, Georgiana, Palmton Southern, Alexandra y otros que dieron lugar á comunicaciones dirigidas por el Gobierno de los Estados Unidos al de S. M. británica durante la guerra civil.

Vol. III. Documentos relativos al comienzo de la guerra civil; proclamas y reglamentos publicados por el Gobierno de la Gran-Bretaña y por los de otros países durante la guerra; leyes de neutralidad de los Estados Unidos y de la Gran-Bretaña; y los dictados por la *ex-cour* británica y por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos; correspondencia cambiada entre el Gobierno de los Estados Unidos y los Gobiernos español y portugués respecto á los corsarios equipados en los puertos de España; informe de la comision encargada de examinar el carácter, la aplicacion y efectos de las leyes británicas destinadas al mantenimiento de la neutralidad.

A continuacion traducimos la primera y la novena de las partes mencionadas, así como las conclusiones:

Exposicion de las materias sometidas al juicio de los árbitros tales como las entiende el Gobierno de S. M. británica.

El Gobierno de S. M. británica, al abordar, para mejor inteligencia del tribunal de arbitros, la exposicion de los hechos y de los argumentos que parecen esenciales en interés de una justa adjudicacion á las reclamaciones que debe presentar el Gobierno de los Estados Unidos, experimenta la necesidad de hacer notar en primer lugar que ninguna declaracion definitiva y completa de esas reclamaciones, acompañada de las bases en las cuales se fundan, ha sido hecha por ese último Gobierno.

La definicion general de ellas resulta, sin embargo, de los términos en que está concebido el convenio de arbitraje consignado I-XI del tratado de Washington de 8 de mayo de 1871, y de la correspondencia anteriormente cambiada entre los dos Gobiernos.

Hé aquí la parte de ese tratado que se refiere de un modo especial al Gobierno de S. M. británica:

Artículo I. Considerando que han surgido entre el Gobierno de los Estados Unidos y el de S. M. británica disidencias que existen todavía, fundadas en actos cometidos por los buques respectivos que han dado lugar á las reclamaciones conocidas bajo la denominacion genérica de *The Alabama Claims*; y considerando que su majestad británica ha autorizado á sus altos comisarios y plenipotenciarios para expresar en espíritu amistoso el sentimiento que ha tenido el Gobierno de S. M. por la evasion, cualesquiera que sean las circunstancias en que se ha producido, del *Alabama* ó del cualquier otro buque fuera de los puertos ingleses, y tambien por las depredaciones cometidas por los buques susodichos; en consecuencia, queriendo evitar y

ajustar toda queja ó reclamacion por parte de los Estados Unidos, y al propio tiempo asegurar el pronto arreglo de las reclamaciones de esa naturaleza, que no son admitidas por el Gobierno de S. M. británica, las altas partes contratantes han convenido en que dichas reclamaciones, promovidas por los actos cometidos por los susodichos buques, y conocidos bajo el nombre genérico de *The Alabama Claims*, se someterán á un tribunal compuesto de cinco árbitros, nombrados como sigue:

Art. II. Los árbitros se reunirán en la ciudad de Ginebra, en Suiza, á la mayor brevedad, despues de su nombramiento, y se ocuparán, con toda imparcialidad y diligencia, á decidir todas las cuestiones que les sean sometidas de parte de los Gobiernos respectivos de los Estados Unidos y de S. M. británica. Todas las cuestiones juzgadas por el tribunal, inclusa la adjudicacion definitiva, se decidirán por la mayoría de todos los árbitros.

Art. VI. En la decision de las materias á ellos sometidas, los árbitros se guiarán por las reglas siguientes, que las altas partes contratantes han convenido en aplicar especialmente á esta cuestion, y por los principios del derecho de gentes, que, sin estar en desacuerdo con esas reglas, sean reconocidos por los árbitros como aplicables en este caso.

REGLAS.

Un Gobierno neutro está obligado:

1.º A hacer las debidas diligencias para impedir el armamento de guerra ó el equipo en los límites en que se ejerza su jurisdiccion, de todo buque del cual sospeche razonablemente que está destinado á hacer guerra ó cruceros contra una potencia con la que este Gobierno esté en paz; á hacer iguales diligencias para impedir la partida fuera de los límites de su jurisdiccion de todo buque destinado á hacer guerra ó cruceros, como antes se dice, cuando ese buque haya sido especialmente adaptado, en todo ó parte, y en los límites de la repetida jurisdiccion, á los usos beligerantes:

2.º A no permitir ni permitir que uno de los beligerantes haga uso de sus puertos ni de sus aguas como bases de operaciones navales contra el otro beligerante, ni para renovar ó aumentar sus provisiones militares y su armamento, ni para proporcionarse reclutas:

3.º A ejercer las debidas diligencias en sus puertos y en sus aguas, é impedir que ninguna persona sometida á su jurisdiccion viole las obligaciones y deberes precedentes.

S. M. británica ha encargado á sus altos comisarios y plenipotenciarios declarar que el Gobierno de S. M. no podría otorgar su asentimiento á las reglas precedentes como exposicion de principios del derecho de gentes vigente en la época que surgieron las reclamaciones mencionadas en el art. I.º; pero para dar testimonio de su deseo de fortalecer las relaciones amistosas entre los dos países y para tomar, respecto al porvenir, precauciones suficientes, el Gobierno de S. M. consiente en que, al decidir las cuestiones que nacen de esas reclamaciones entre los dos países, los árbitros den por sentado que el Gobierno de S. M. ha querido obrar de conformidad con los principios enunciados en esas reglas. Las altas partes contratantes se obligan á observar esas reglas en sus mutuas relaciones en lo porvenir, y á ponerlas en conocimiento de las otras potencias marítimas, invitándolas á adherirse á ellas.

Art. VII. El tribunal dará su decision, si es posible, en un plazo de tres meses despues que haya concluido el plazo contradictorio. Su decision estará escrita, fechada y firmada por todos los árbitros que hayan prestado su asentimiento. El tribunal empezará por determinar en el caso aislado de cada buque, si la Gran-Bretaña por accion ó omision ha faltado al cumplimiento de alguno de los deberes enunciados en las tres reglas precedentes, ó reconocidos por los principios del derecho de gentes que no estén en desacuerdo con esas reglas, y certificará el hecho para cada uno de los buques mencionados. Si decide que la Gran-Bretaña ha faltado al cumplimiento de uno ó más deberes, el tribunal podrá, segun estime conveniente, adjudicar una suma total que la Gran-Bretaña deberá pagar á los Estados Unidos por todas las reclamaciones dirigidas al tribunal, y en este caso, la suma total así adjudicada será satisfecha en numerario por el Gobierno de la Gran-Bretaña al de los Estados Unidos en Washington y en el plazo de doce meses, á partir de la fecha del juicio.

Art. X. Si el tribunal decide que la Gran-Bretaña ha faltado al cumplimiento de uno ó más de los deberes arriba enunciados, y no adjudica una suma total, las altas partes contratantes convienen en nombrar un Consejo de asesores para investigar y determinar cuáles son las reclamaciones válidas y qué suma ó qué sumas deberá pagar Inglaterra á los Estados Unidos por la responsabilidad incurrida faltando á un deber en el caso especial de cada buque y segun la extension de esa responsabilidad, tal como la hayan fijado los árbitros.

Art. XI. Las altas partes contratantes se obligan á considerar el resultado de los trabajos del tribunal de arbitraje y del Consejo de asesores, en el caso de que se instituyese este Consejo como un arreglo pleno, absoluto y definitivo de todas las reclamaciones arriba mencionadas. Se obligan además á que cada una de las susodichas reclamaciones, ora haya sido ó no hecha, presentada ó formulada ante el tribunal ó ante el Consejo, sea considerada y tratada despues que terminen los trabajos del tribunal y del Consejo como definitivamente regulada, anulada, y en lo sucesivo inadmisibile.

La segunda de las reglas presentadas la entiende el Gobierno de S. M. como prohibitiva del uso de los puertos y aguas de la potencia neutral para renovar ó aumentar las provisiones militares ó el armamento, en el caso solamente de que esas provisiones y esas armas deban servir á un buque crucero ó destinado á la guerra contra uno ú otro de los beligerantes. El Gobierno de S. M. no entiende esta regla

como prohibitiva de la venta de armas ú otras provisiones militares que tenga lugar por las vías ordinarias del comercio, y no tiene ningun motivo para creer que el de los Estados Unidos la entienda de distinto modo.

Así las reclamaciones sometidas al tribunal de arbitraje son «reclamaciones nacidas de los actos de ciertos buques» respecto á los cuales pretende el Gobierno de los Estados Unidos que el de la Gran-Bretaña ha faltado al cumplimiento de un deber internacional. Los deberes marcados en esta materia, y en los cuales tiene que fijarse la atencion del tribunal, son deberes que obligan á un «Gobierno neutral» bajo este concepto. El tribunal tendrá que determinar en el caso aislado de cada buque, si ha habido ó no falta en la ejecucion de un deber por parte del Gobierno de S. M. británica. Si decide que ha habido falta respecto á tal ó cual buque, el tribunal puede adoptar, segun su discrecion, una de dos alternativas.

Podrá, por una parte, adjudicar la suma en conjunto que los árbitros en toda justicia estimen que debe pagar la Gran-Bretaña, á fin de dar satisfaccion plena y completa á las reclamaciones de los Estados Unidos (nacidas de los actos) de uno ó varios buques respecto al cual ó los cuales no ha sido satisfecido un deber; ó bien, podrá contentarse, por otra parte, con fijar respecto á cualquiera y cada uno de los buques la medida ó la extension de la responsabilidad en que, razonando segun los principios generales, estimen que haya incurrido el Gobierno de S. M. por haber faltado á un deber. En esta última alternativa, el cuidado de establecer sobre la validez de las reclamaciones particulares (nacidas de los actos) de uno ó varios de los buques especificados, así como tambien el de fijar la suma ó sumas pecuniarias que deberá pagarse por cada concepto, segun la medida de la responsabilidad establecida por el tribunal, se confía á un Consejo de asesores, cuya constitucion está prevista en el art. X.

Por lo tanto, el tribunal está llamado á decidir sobre esta cuestion. El Gobierno de la Gran-Bretaña ha faltado como potencia neutral al cumplimiento de una obligacion, sea de la clase que fuese, contraída con los Estados Unidos, y relativa á ciertos buques no designados por sus nombres.

Si su respuesta es afirmativa sobre este punto, el tribunal deberá en este caso formular un dictamen sobre la extension de la responsabilidad, si en responsabilidad ha incurrido por haber faltado al cumplimiento de un deber, y deberá entonces señalar una cantidad dada para satisfacer á todas las reclamaciones justas, ó determinar en lo que respecta á cada buque en particular, para inteligencia de los asesores, los límites generales de esta responsabilidad.

Las reclamaciones presentadas al tribunal, y de las cuales tendrá este que ocuparse para formular su decision, son las «emanadas de actos» cometidos por aquellos buques (si las hay) que estuviera probado se habia faltado con ellos al cumplimiento de un deber.

Los buques que motivan esta informacion no están (como ya se ha hecho notar) designados en el tratado por sus nombres; solo están indicados en él con referencia á un género especial de reclamaciones, á las cuales, segun se dice, han dado origen «sus actos». Se ha supuesto, con arreglo al tratado, que estas reclamaciones han llegado á ser familiares á ambos Gobiernos en el curso de la correspondencia entre ellos cambiada bajo la denominacion general de *The Alabama Claims*. Se ha creído además que forman una clase aparte bien conocida y fácil de separar de la masa de reclamaciones de origen mixto que emanan de otras fuentes, y cuyo arreglo está garantizado por disposiciones diversas consignadas en los artículos 12 á 17 del tratado. El *Alabama* es un buque que salió del puerto de Liverpool en circunstancias que más adelante se determinarán, y que fué empleado inmediatamente como crucero al servicio marítimo de los Estados confederados. Para el Gobierno de S. M. británica esta expresion *The Alabama Claims* comprende y abraza todas las reclamaciones «nacidas» (por si es necesario recordar los términos precisos del tratado) de los actos cometidos por este buque y por otros que durante la guerra se pretende que han sido adquiridos, como el *Alabama*, en puertos ingleses, en circunstancias más ó menos análogas y á las que son aplicables exclusivamente estas reclamaciones.

Los únicos buques cuyos actos han suscitado reclamaciones por parte del Gobierno de los Estados Unidos contra el de S. M. británica, sea durante la guerra civil, sea en los seis años trascurridos desde que concluyó la guerra, son el *Alabama* y los buques anteriormente conocidos bajo los nombres de *Florida*, *Georgia* y *Shenandoah*. Es verdad que en una sola ocasion, desde el fin de la guerra, ó sea en un despacho fechado en 27 de agosto de 1866, despacho comunicado al Gobierno de S. M. por el ministro de los Estados Unidos, se hizo mencion de un buque nombrado el *Sumter*, como comprendido entre los que el Gobierno de los Estados Unidos habia designado como causantes de sus reclamaciones contra la Gran-Bretaña. Pero es evidente que, en realidad, ninguna reclamacion relativa al *Sumter* se hizo en la lista detallada contenida en este despacho y presentada entonces al Gobierno de S. M. británica, y ni antes ni despues de esta época se produjo ninguna reclamacion de esta naturaleza. Además, el Gobierno de S. M. británica desconoce el terreno en que semejantes reclamaciones podian hacerse con menos apariencia de razon. El Gobierno de S. M. británica tiene, pues, fundamento para suponer que las reclamaciones sometidas al tribunal son reclamaciones «nacidas de actos» de los cuatro buques antes citados, de algunos ó de uno de estos buques.

Las circunstancias en que los cuatro salieron respectivamente de los puertos ingleses y fueron á manos de los confederados, así como la clase de consideraciones que el tribunal está llamado á aplicarles á cada uno de ellos respectivamente, presentamos, como se verá despues, diferencias esenciales. Como quiera que sea, el

Gobierno de S. M. británica sostiene que no ha faltado á sus obligaciones internacionales respecto á ninguno de esos buques; de modo que resultará la Gran-Bretaña legitimamente obligada á ofrecer una reparacion á los Estados Unidos por los actos cometidos por ellos ó por las personas en poder de las cuales se encontraban respectivamente, fuera de la jurisdiccion de la corona británica.

Para guiar al tribunal en sus trabajos sobre las cuestiones que le están sometidas se han establecido tres reglas que por convenio recíproco de los dos Gobiernos deberán ser consideradas como aplicables en esta materia, y observadas en sus relaciones mutuas en el porvenir por la Gran-Bretaña y por los Estados Unidos. Esas reglas tienen por objeto definir ciertas obligaciones específicas que incumben á las potencias neutrales en tiempo de guerra. El tribunal deberá guiarse conforme á esas reglas y segun los principios del derecho de gentes, que, sin ser contrarios á aquellas, sean determinados por el tribunal.

El Gobierno de S. M. británica se niega á reconocer esas reglas como expresion del derecho de gentes vigente en la época en que se produjeron las reclamaciones sometidas hoy al arbitraje; pero el Gobierno de S. M. británica y el de los Estados Unidos están conformes los dos en considerarlas bajo el criterio y la intencion de que no estarán en contradiccion con los principios generales del sistema por el cual esas dos potencias se consideran igualmente obligadas, que ambas á dos desean poner al abrigo de todo agravio como cosa sagrada é inviolable, y al imperio del cual ninguna de las dos quiere sustraer las cuestiones desgraciadamente surgidas entre los dos pueblos. El Gobierno de S. M. británica, que con toda sinceridad acepta esas reglas del modo especificado en el art. VI del tratado, presumirá (segun resulta claramente de los términos de este artículo) que deben ser interpretadas refiriéndolas y uniéndolas al cuerpo de las reglas y usos internacionales desde largo tiempo establecidos, que han sido y son todavía comunes á la Gran-Bretaña y á los Estados Unidos.

Los hechos ya expuestos al tribunal pueden resumirse del siguiente modo:

Entre los cuatro únicos buques que hasta ahora han motivado reclamaciones por parte de los Estados Unidos contra la Gran-Bretaña, hay dos, la *Georgia* y el *Shenandoah*, que nunca fueron preparados, armados ó equipados para la guerra ó especialmente adaptados para los usos beligerantes dentro de los límites de los dominios de S. M. Recibieron la construccion y equipo apropiados para los buques mercantes. Uno de ellos, el *Shenandoah*, no solo fué construido para el comercio, sino tambien empleado, antes que el Gobierno de los Estados del Sur lo comprara á sus propietarios comerciantes, en los usos mercantiles; cuando partió de la Gran-Bretaña y pasó á poder del Gobierno de los Estados Unidos confederados, la condicion y equipo de ese buque presentaban, bajo todos conceptos y en cuanto se pudo reconocer, los mismos caracteres esenciales que cuando servia para las empresas mercantiles. Los testimonios que obran en poder del Gobierno de S. M. prueban que ese buque fué vendido y transferido al Gobierno de los Estados confederados despues de haber salido de los dominios de S. M.

Ni un solo informe, de cualquier género, referente á esos dos buques, fué transmitido al Gobierno de S. M. británica por el ministro ó los agentes consulares de los Estados Unidos, ni un solo hecho llegó á su conocimiento antes que uno y otro hubieran salido de los dominios de S. M. El Gobierno de S. M. británica no tenia ningun motivo para creer ó sospechar que se tratase de entregarlos uno ú otro, ó los dos al Gobierno de los Estados confederados, ó emplearlos en cruceros ó en hacer la guerra á los Estados Unidos. Si el ministro ó los consules de los Estados Unidos hubieran tenido, por su parte, alguna razon para creer ó sospechar la existencia de tales propósitos, no hubieran dejado de dar parte de ella al Gobierno de S. M. británica.

En cuanto á los otros dos buques, el *Alabama* y la *Florida*, si su construccion los hacia á propósito para el servicio beligerante, no estaban, sin embargo, armados para la guerra en el momento de abandonar las aguas del Reino Unido. En aquella época no tenían el menor armamento, de cualquier clase que fuese, y no lo recibieron hasta llegar á parajes muy distantes de la Gran-Bretaña y fuera de la jurisdiccion del Gobierno de S. M.

En cuanto se refiere á uno, la *Florida*, ningun informe, fundado en pruebas que establecieron ó trataran de establecer que estuviese destinado á hacer cruceros ó la guerra á los Estados Unidos, fué transmitido ni llegó al Gobierno de S. M. británica antes que dicho buque hubiera salido del Reino Unido.

En la primera colonia á donde abordó el *Alabama* embarcaron por orden del gobernador, pero tuvieron que darle libertad, á falta de pruebas, por decreto de un tribunal de jurisdiccion competente.

Antes de emprender ninguna operacion de guerra la *Florida*, entró en un puerto confederado, pasó allí más de cuatro meses, y en aquel puerto reclutó y embarcó su tripulacion, se puso en estado de dedicarse á los cruceros y fué expedido con este objeto. Únicamente en el caso del *Alabama* fueron comunicadas al Gobierno de S. M. británica antes de la partida del buque pruebas admisibles encaminadas á establecer la existencia de un propósito ilegal. Esas pruebas fueron aducidas por fragmentos y en corto número; el último cuatro días antes de la partida del buque, una escursion de registro y permiso, so pretexto de la VI parte de esta Memoria se ha visto la exposicion de las circunstancias en las cuales se recibieron las delaciones relativas á ese buque, delaciones remitidas á los consejeros lega-

les del Gobierno, y que fueron objeto por parte de ellos de examen é informe.

Todas las noticias suministradas por el señor Adams al Gobierno de S. M. en el asunto del *Alabama*, así como tambien en los de los otros tres buques referidos, fueron transmitidas con toda la diligencia posible por el secretario de Estado encargado de los asuntos extranjeros á los departamentos competentes del Gobierno, para que dieran lugar á una informacion, á fin de adoptar inmediatamente, si el caso lo exigía, las medidas convenientes para la aplicacion regular de la ley. Conforme á estas prescripciones se instituyó una informacion con motivo de cada comunicado. En el caso del *Georgia* y del *Shenandoah* no pudo tener consecuencia porque estos buques habian salido ya de los dominios de S. M. Respecto á la *Florida*, no se obtuvo ni se pudo obtener ninguna prueba de propósito ilegal mientras se encontró dentro de los límites del Reino Unido. El *Alabama* salió á la mar antes de que se hubiera dado la orden de embargo.

(Se continuará.)

SECCION POLITICA.

LA SOLUCION.

Aunque la crisis parece resuelta favorablemente, puesto que conjura por de pronto la gran tempestad que habia porovido y que amenazaba estallar sobre nuestras cabezas, sin embargo, no sabemos hasta qué punto podrá satisfacer la ansiedad de los que piensan honradamente en política, de los que profesan verdaderos principios, y de aquellos, en fin, que rechazan la osadía, la ambicion, el orgullo y otras cualidades por el estilo, que son hoy las que proporcionan á los hombres puestos que ni saben, ni pueden desempeñar, en perjuicio de los intereses y del buen nombre, no solo de los partidos, sino tambien, que es lo más grave, de esta patria tan desgraciada, que no parece sino que el destino la condena á no tener jamás una buena administracion.

La crisis se ha resuelto en principio, es cierto, y nosotros nos alegramos; pero es preciso ver cómo se resuelve en su principal detalle, cual es el de formacion de Gabinete. Se ha dicho que se verifica la union sincera de los elementos liberales, y que desde este momento no se tendrá en cuenta para nada la procedencia en la provision de cargos, y que estos se darán al mérito, á los servicios, y sobre todo á la inteligencia, que no quedará postergada á la vociferancia ni al cabildismo del salon de conferencias. Si esto fuera verdad, si nuestros hombres vieran el valor y el feliz acierto de hacerlo así, entonces nos alegraríamos mucho, porque solo de esta manera se evitarian las recriminaciones de las gentes honradas, taparian la boca á las impacientes ambiciones, é inspirarian confianza al país.

Si los hombres públicos comprendiesen el mal que se hacen y que causan á los pueblos con dispensar decidida proteccion á los farsantes políticos, seguramente que no lo harian así, siquiera por evitar esos disgustos que de vez en cuando amargan su existencia, y que deben á sus mismos protegidos. Pero esto es lógico que suceda, desde el momento en que se acepta como un verdadero axioma el que la política no tiene corazón, porque ni el mismo *Maquiavelo* pudo inventar una proposicion tan disolvente, y de ella nacen todos cuantos males pueden traer los Gobiernos á los pueblos, haciéndolos jugueteros de los cálculos mezquinos de hombres escépticos y corrompidos que llevan su escépticismo y su corrupcion á la entraña social.

Y al reflexionar de esta manera con motivo de la crisis, téngase en cuenta que lo hacemos fundados en las versiones de los más interesados, despues de haber oido la opinion y con el conocimiento de lo que ha sucedido, y al mismo tiempo con el pensamiento fijo en el porvenir. Si; con el pensamiento fijo en el porvenir, porque vemos que se habla de una fusion sincera, sin que de esta se hayan dado pruebas como es debido á la faz del país; y nosotros, que no olvidamos nunca, ni queremos olvidar, la historia de los hombres y de los partidos; que tenemos presentes los caracteres de estos y hasta las pasiones que más en ellos predominan, estamos á la expectativa y no queremos entregarnos con toda confianza á una alegría incesante, ni sentarnos impensadamente á un festin que pudiera parecerse al de Baltasar. Ya que como progresistas somos confiados siempre, seremos en esta ocasion cautos para no aplaudir lo que podrá ser muy bueno, pero que tambien podría trocarse en un mal gravísimo y perjudicial para la libertad y para el bienestar de la patria.

La crisis está resuelta, y el encargado de formar el Gabinete es un hombre en quien confiamos, el Sr. Sagasta; este, como nosotros, cree que antes que los hombres están los principios, y antes que el nepotismo, la dignidad de los hombres; y sobre todo, antes que las conveniencias personales, el bien de la nacion, y este tan solo pueden hacerlo los que son honra-

dos, dignos, inteligentes y amantes de su patria. Esto solo pueden hacerlo aquellos que no supeditan los principios a sus ambiciones personales; los que no provocan conflictos gravísimos por una cuestión baladí y un mezquino interés, y los que en vez de hacer política de caballete consagran su inteligencia y su actividad a labrar el bienestar de los pueblos: hemos demostrado cuál es el cáncer de nuestra situación política, el que nos ha causado la perturbación de estos días, y todos los buenos liberales tienen el deber de conjurarlos. Esperemos.

ELECCIONES.

Según anuncia un periódico, la coalición de republicanos, carlistas y radicales es un hecho, y juntos se presentarán en los comicios para disputar el triunfo al Gobierno. El partido progresista nada puede temer de esa coalición; preparado debe encontrarle, pues era un hecho previsto, por más que aun se presentase como un problema cuya resolución dependía de ciertas circunstancias: y en este concepto, imprudente, y sobre imprudente temerario, hubiera sido vivir con tranquilidad al borde del precipicio que há tiempo abren las oposiciones esperando el día de la batalla.

Sabíamos ya que el radicalismo, alejado del poder por efecto de sus desaciertos, carecía en el país de las fuerzas necesarias para luchar contra el partido progresista, y la experiencia nos ha acreditado que no excluye para conseguir sus fines medio alguno, por reprobado que sea ante la moral, y por repugnante que a todas luces parezca, para vencer a sus contrarios, hállese estos ó no en el poder.

Los radicales se han abstenido de votar en la cuestión de La Internacional, han votado en pró de la restauración de los órdenes monárquicos, se han puesto en fin al lado de federales y absolutistas para ser poder, y su ceguera y despecho les ha llevado hasta el punto de pretender que el rey se hiciera radical ó dejara de serlo.

Partido que así procede está ya definido. Suponer que podía resignarse a luchar como bueno en la arena de las elecciones, era lo mismo que olvidar su historia y su tendencia; no fueron óbice sus pujos democráticos para participar del poder al lado de los más caracterizados hombres de la unión liberal; no lo fué tampoco la contrariedad de principios que entre carlistas y cimbros existen para votar la proposición Nocedal; no lo ha sido, por último, el temor del juicio público para unirse a los federales y moderados y provocar los escándalos que precedieron a la disolución de las Cortés, y mal podían ser hoy inconveniente para que dejaran de asegurar coaligados un triunfo que nunca podrían intentar por sí solos.

Es materia dispuesta para todo, y lo que ahora es preciso dilucidar es si los partidos de oposición se encuentran ó no en idénticas circunstancias que el radical. No hablemos del partido absolutista. El Terso ha conferido todos sus poderes al infelice D. Cándido Nocedal, para que proceda en este punto como crea más conveniente a su causa, y las aficiones parlamentarias del antiguo miliciano, y la necesidad de librarse como ha dicho El Eco de España de los palos que de ir solos a las urnas les obligaría a volver las espaldas, les impulsa a aceptar la alianza de los radicales y cimbros, únicos de quienes puede temer una agresión de esta índole.

Además, tiene sobrado talento el Sr. Nocedal para comprender que en el desprestigio de los demás partidos existe el aumento ó importancia del que capitanea, y presentarse al lado de los radicales formando bajo una bandera, siquiera sea de oposición, en que todos quepan, acusa desde luego falta de fuerza y de probidad, y no es poco conseguir desautorizar a las fracciones liberales a cambio de un auxilio que es puramente nominal.

Está, pues, en el interés y cálculo político de los absolutistas aliarse con los radicales, y no dejará D. Cándido de utilizar la ocasión que se le presenta de montar a caballo sobre este partido, para constituirse más tarde en árbitro de las diferencias que surgirán necesariamente en las Cortés entre las agrupaciones liberales.

El partido federal ha pasado por tantas vicisitudes, está tan desautorizado, se encuentra tan amenazado por la división, que sus principales jefes no tendrán más medio que aceptar la coalición si quiere, si aspira a tener alguna representación en el Parlamento. Esta es la situación de los partidos de oposición en la actualidad, y un común interés y el sentimiento de su debilidad en el aislamiento hace lógicamente necesaria su coalición, y en todo caso, solo hacen lo que han hecho antes, y son consecuentes en su proceder.

¿Podía ocultarse esto al partido progresista? Seguramente no, y los hechos lo han probado suficientemente. Antes, en las elecciones municipales, pudo comprender que de su parte estaba el país en su inmensa mayoría; que nada debía temer en el día de la lucha, si llegaba el caso de la disolución de Cortés, porque, además de los elementos en que se apoyaba, contaba con la cooperación desinteresada del partido conservador revolucionario; por dos veces ofrecida en las reuniones del Senado; que mucho debía esperar hasta de sus mismos enemigos, a quienes se abría el campo de la legalidad para que desde él pudiesen abrirse paso para el triunfo de su ideal político.

Y en esta situación, que solo pueden alterar las vicisitudes que produzca la impaciencia de entidades políticas, mal avenidas siempre con

todo lo que no sean ellas, y que han de contentarse por el sentimiento de su propia conservación, qué temor puede abrigar el Gobierno de la realización de ese contubernio opositorista? El mismo sin duda que de su abstenencia.

Los partidos liberales han contestado anticipadamente a esa amenaza, que no tendrá más efecto que el de desacreditar más de lo que lo están a los que la lanzan.

Solo separándose los elementos que la necesidad de conservar y consolidar las instituciones ha unido, podrían llegar al triunfo sus enemigos y sumirnos en desventuras menos temidas de lo que lo merecen. Ni lo creemos ni lo esperamos. Sería el colmo de la insensatez, la consecuencia de una deshonrosa perfidia. El tiempo dirá.

TRIBUNALES.

Decíamos en nuestro artículo anterior que los antiguos jueces repuestos ó ascendidos a magistrados por el dignísimo individuo del Gobierno provisional, entonces ministro de Gracia y Justicia, Sr. Romero Ortiz, y que á la publicación de la ley orgánica estaban en activo servicio, habían quedado por ella sujetos indebidamente, en nuestro concepto, al examen de sus respectivos expedientes, en cuanto á no poder gozar sin ese requisito de inamovilidad; que esta especie de purificación previa ha puesto en duda las cualidades de dichos funcionarios, contra lo que debía suponerse relativamente á los que vienen prestando antiguos servicios en la administración de justicia; y que debiendo temerse en consideración esos servicios y esa antigüedad, bastaban indudablemente para reputarlos acreedores á aquel derecho, y no hacerles de peor condición que los que se nombren desde el planteamiento de la ley, como se les hace, según se deduce del espíritu y letra de la disposición tercera de las transitorias. Los antiguos jueces fueron también nombrados con arreglo al real decreto de 29 de diciembre de 1838 y otras disposiciones posteriormente publicadas bajo circunstancias que les han dado ya fuerza de ley.

Lo mismo la Constitución de 1812, que la de los años 1837 y 1845, han establecido como principio fundamental, tratándose del poder judicial, el de la inamovilidad, que últimamente ha sancionado la democrática de 1869, porque en todas ellas existe el precepto constitucional de que ningún magistrado ó juez podrá ser depuesto de su destino, temporal ó perpetuo, sino por sentencia ejecutoria, ni suspendido sino por auto judicial, ó en virtud de orden del rey, cuando este con motivos fundados le mande juzgar por el tribunal competente. Si pues bajo el amparo de esas leyes fueron nombrados los antiguos jueces, hoy magistrados, á quienes el Gobierno provisional volvió al servicio después de tantos años de arbitrariedad é injusta cesantía, ¿por qué no se les declaró desde luego tan inamovibles como los que puedan ser nombrados después del planteamiento de la ley provisional sobre organización del poder judicial? Y si se ha creído necesario el examen de sus expedientes, ¿cómo han permanecido entre el polvo del archivo los de tantos dignísimos magistrados de Audiencia de provincia durante el ministerio del autor de aquella ley, que muchos han considerado hecha en contra de los que inauguraron su carrera al fragor de la guerra civil defendiendo la libertad con peligro de sus vidas, al paso que algunos de los más afortunados, ó no conocieron esos peligros, ó vivieron á expensas de los defensores de la patria?

Parece mentira que un Gobierno reparador, como el del autor de la ley orgánica, se olvidara de los derechos adquiridos por los beneméritos magistrados y jueces vueltos al servicio en su mayor parte por el digno ministro de Gracia y Justicia del Gobierno provisional, al mismo tiempo que puso exquisito cuidado en resolver por la disposición décima de las transitorias que «los que antes de su promulgación hubiesen obtenido y desempeñado en propiedad en el ministerio de Gracia y Justicia plaza de número que por disposición expresa les diere categoría y derecho para obtener cargos judiciales, conservarán su derecho y serán nombrados según su antigüedad, previa la calificación de sus expedientes, en las vacantes que ocurran de su respectiva clase.»

Por regla general, ha habido siempre en el personal del ministerio mayor movimiento que en el de los tribunales de justicia; la plantilla del primero, según los negociados ó secciones establecidas por los respectivos jefes para el más fácil y pronto despacho, ha sido más insegura que la de los segundos, y las cesantías de los unos por dimisión ó por causa del mejor servicio han sido en todos tiempos superiores en número á las de los otros, por lo que, y por el turno concedido á los cesantes en la disposición octava, vienen á dificultarse más las garantías de la mayoría de los actuales jueces y magistrados, pues los que vuelvan al servicio han de tener en los escalafones números preferentes en sus respectivos cargos, con perjuicio también de los que sufrieron la ira de los complacientes servidores de la raza borbónica; de modo que la ley provisional exige el examen de los expedientes y la previa declaración nominal de cada uno de los jueces y magistrados que estaban en ejercicio de sus cargos al tiempo de su promulgación, para que puedan gozar de la inamovilidad, no obstante de que este derecho ha sido reconocido por todas las leyes anteriores, y cuando se trata de funcionarios que hayan servido antes ó que estaban sirviendo den-

tro del ministerio en la misma época de la promulgación de la ley orgánica, se les reconoce por la disposición décima la categoría y el derecho de obtener cargos judiciales, y solo para darles el nombramiento serán calificados previamente sus expedientes, no por la junta de clasificación establecida por la disposición quinta ni por otra alguna, sino regularmente por el ministro que les dispense la gracia de llevarlos á los tribunales con su correspondiente antigüedad.

Nadie ignora el valor que puede tener una calificación de expediente hecha por el ministro que dé un nombramiento á impulsos del nepotismo de que tanto se viene abusando en nuestro país, y cada día se acentuará más la diferencia que la ley provisional ha establecido entre los jueces y magistrados, á quienes la disposición sexta considera solo en la categoría que han llegado á obtener en la carrera, y los funcionarios de la secretaría del ministro, á quienes se les reconoce por la décima, la categoría que hubieran obtenido y el derecho con antigüedad para ser colocados en los cargos que ocurran de su respectiva clase.

Con efecto, por el art. 138 de la ley se dice que de cada cuatro plazas de magistrados de la Audiencia de Madrid que vacaren se proveerán: primero, una en el magistrado más antiguo de fuera de Madrid que no hubiese sufrido durante los dos años últimos de desempeño de su cargo corrección disciplinaria que le deba privar del ascenso, á juicio del Gobierno.

Pues bien; por el turno que la disposición octava de las transitorias concede en este caso para magistrado de Madrid, es indudable la preferencia de los que desde la situación de cesantes vuelvan al servicio, sobre los nombrados por el Gobierno provisional y sucesivos ministros; la antigüedad de los primeros es mayor que la de los segundos, y la ley orgánica ha venido á convertirse por regla general en beneficio de los enemigos de la revolución de setiembre, de la que, habiendo triunfado, son víctimas los que expusieron su cabeza en defensa de ella, puesto que los ministros revolucionarios los postergan á los que cayeron con la dinastía de Borbon.

En ese mismo caso, por el turno ordinario que el artículo 138 concede al magistrado más antiguo de fuera de Madrid, ha de ser igualmente preferido el cesante del ministerio de Gracia y Justicia que desempeñó plaza de número antes de la revolución, y por consiguiente de la promulgación de la ley provisional, y vuelva al servicio nombrado para cargo de magistrado al que estuviera asimilado por disposición expresa; de manera que los actuales magistrados pueden esperar con paciencia en sus actuales cargos, hasta que las vacantes que ocurran en la Audiencia de Madrid, y lo mismo en las presidencias de sala de las de fuera, se vayan ocupando por los que ingresaron en la carrera durante la dominación moderada, que se inauguró con el auxilio de la coalición omnípota de 1843, arrojando al panteón de los cesantes á muchísimos de los que el Gobierno provisional de 1868 repuso y ascendió en los cargos judiciales, y á quienes la famosa ley provisional sobre organización del poder judicial considera en la categoría que han llegado á obtener, al paso que á los infinitos cesantes de la secretaría de Gracia y Justicia se les reconoce no solo la categoría que obtuvieron, sino que se les conserva el derecho adquirido para obtener cargos judiciales, cuyo derecho se niega á los que antes de la promulgación de dicha ley no tenían también reconocido por otras vigentes entonces para obtener los correspondientes al ascenso en su misma carrera.

Las noticias sobre crisis que publica La Política en su segunda edición, indican la marcha que sigue y su probable desenlace. Da cuenta de la conferencia que con S. M. tuvieron los Sres. Sagasta y Topete, en que ambos defendieron la política de fusión, si bien el primero expresó la necesidad de ponerse previamente de acuerdo con los demás ministros de su procedencia para evitar ulteriores dificultades, deduciendo de aquí la menor probabilidad de que se confíe el poder al Sr. Ruiz Zorrilla. El Consejo de ministros fué largo y en él se discutieron todas las cuestiones bajo diversas fases, y aceptada en principio la fusión, como la reorganización del Gabinete bajo la presidencia del Sr. Sagasta, entrando en Guerra Zavala, Serrano Bedoya, Rey y otro unionista.

A las siete de la noche, en que cerraba su número el colega aludido, se acordó consultarla con el comité progresista para que sea sincera y definitiva, creyendo probable que después del acuerdo del comité volvería á reunirse el Consejo y sus resoluciones se pondrían en conocimiento de S. M.

Las noticias de La Correspondencia están conformes con las de La Política, si bien difieren en algunos detalles que nada afectan á la exactitud de los hechos. Con el título de La solución publica nuestro estimado colega La Iberia un artículo en que da cuenta de las fases que ha seguido y de la solución de la crisis: nada adelanta á las que da La Política, ni hace indicación alguna respecto á las personas designadas para la reorganización del ministerio, porque no tiene conocimiento de que sean ciertas las versiones que circulan.

Por más que desconocemos de las noticias de El Imparcial referentes á esta cuestión, como nos limitamos á consignar detalles que fácilmente pueden ser rectificadas, no creemos fuera de propósito dar á conocer los siguientes que tomamos del artículo que dedica á dar cuenta de la crisis:

«Aceptado el encargo por los Sres. Sagasta y Topete, que no en vano habían sido autorizados para justificar por sus respectivos partidos, bajaron al ministerio de Estado, donde esperaban los ministros restantes, excepto al Sr. Gamide, y como el Sr. Sagasta había padecido el olvido involuntario de no consultar con sus compañeros pro-

gresistas el pensamiento de la fusión, creyó que aquel momento era el más oportuno; y previa la discreta retirada del Sr. Topete, el jefe electo del futuro Gabinete conservador expuso á los correligionarios progresistas las razones de patriotismo que le habían decidido á levantarse de la cama y recoger la bandera progresista para enlazarla con la sostenida por el general Serrano.

Pero con gran sorpresa del Sr. Sagasta y de muchos de los Sres. de la izquierda, manifestó que ni él ni muchos de sus amigos con quienes previamente había consultado, estaban dispuestos á abandonar su campo y pasarse al conservador. En los mismos términos parece que se expresó el Sr. Malcampo, si bien añadió la conveniencia de consultar por lo menos á los progresistas que forman parte del comité central de elecciones.

«Aceptada la indicación, fueron citados los Sres. González (D. Venancio), Balaguer, Albasel, Mansi y otros importantes hombres públicos del partido progresista, los cuales, una vez enterados de la cuestión, dieron un voto de confianza al Sr. Sagasta para que hiciera la fusión.»

«La Prensa dice que la crisis puede darse por resuelta, y que hoy es posible pueda presentarse el Sr. Sagasta al monarca el nuevo Gabinete.

Tales son las noticias que encontramos en la prensa; que nos reservamos ampliar cuando nos sea posible adquirir á última hora. La crisis continúa siendo el objeto de todo género de comentarios de parte de los aficionados á la política, y de serias reflexiones de los partidos políticos. Los federales encuentran en ella sus esperanzas republicanas; los internacionales creen tocar ya de cerca la liquidación general con las clases conservadoras; los radicales esperan de ella la tierra de promisión, que tantos suspiros arranca á su patriotismo; los conservadores (nuestros amigos) la ocasión de anular al Sr. Sagasta con su célebre baraja de ases; los montpensieristas están á la capa; los afonsistas creen que el porvenir pertenece á los Cánovas y sus amigos; los restauradores pur sang sueñan con las llagas de la monja magistera, y los carlistas pronuncian sotto voce estas palabras del Sr. Manterola: «D. Carlos, ó el petróleo.» En tal situación, solo hay un hombre sensato en nuestra patria: S. M. el rey don Amadeo.

Puestos en ecuación los anteriores datos, arrojan una incógnita de fácil eliminación: su despejo depende del gran partido progresista, que es el que tiene más derecho para plantear el problema en las próximas Cortés.

Creemos que no se haga otra política en estos difíciles momentos, es cierto; pero fácil es para quien, teniendo energía de carácter y acrisolado patriotismo, sabe inspirarse en la Constitución vigente.

Por último, juzgamos que las impaciencias han hecho recaer la responsabilidad de la crisis en los que la han provocado, haciendo más inconveniente la fusión.

«La Discusión extraña que se llamara á Palacio al Sr. Moret, cuando según el colega hay en el partido radical hombres que podían alegar más títulos para representarle.

También á nosotros nos causó extrañeza, porque á nuestro modo de ver, el genuino representante del radicalismo es el Sr. D. Nicolás María Rivero, cuyo espolismo y dinastismo son de todos conocidos.»

«La Prensa aboga por la fusión como medio de combatir los peligros que nos amenazan, y á las libertades públicas.

Somos de esa opinión; pero eso toca hacerlo al país, cuya voluntad soberana ha de consultarse en la próxima lucha electoral.

En España han pasado por no volver los tiempos en que la política personal era el dogma de los partidos: cúmplase la voluntad nacional.

«Esa es la válvula de seguridad de la política del progreso.

Dícese, sin que sepamos con qué fundamento, que el alcalde de Madrid ha dado orden para que se despidan á los trabajadores del ayuntamiento que no sean voluntarios de la libertad, con cuya medida quedarán sin recursos más de 250 familias.

«Si otro que el señor marqués de Sardoal estuviere al frente del municipio, desde luego creeríamos infundada la noticia; pero dados los antecedentes radicales de este señor, tememos que se confirme.

«¿Qué idea se habrá formado el Sr. Sardoal de la Milicia? ¿Y qué de la misión de un presidente del municipio? Parecemos que la desconoce.

«El liberalismo exagerado del señor marqués de Sardoal no comprende que el miliciano ni puede ni debe serlo por fuerza, y prevalerse de la miseria y la indigencia para obligar á un hombre á sentir entusiasmo por una causa que odia tal vez, esto es muy radical, si bien no tiene nada de liberal.

«¿Qué confianza pueden inspirar al Gobierno unos voluntarios forzados, que lo son á cambio del sustento que les proporciona su trabajo, el cual se les niega si no se prestan á llamarse voluntarios de la libertad? ¿No comprende el señor alcalde, por desdicha para esta capital, que más bien que voluntarios de la libertad por su procedimiento, serían voluntarios de la libertad?»

«Protéjase, en buen hora, á los que sin obligación de ninguna especie se prestan á formar parte de tan benemérita institución; pero no se ponga en la alternativa de ser despedido ó fingir un entusiasmo que está muy lejos de sentir al honrado bracero que cumple con su obligación en el trabajo.

Veinios en La Correspondencia.

«Esta fuera de toda duda que el único motivo de la crisis ha sido la serie de desconfinzas nacidas en el seno de la unión liberal acerca de los proyectos del Sr. Sagasta, la exigencia por parte de aquellos para que se modificara el Gabinete entrando tres ó cuatro amigos suyos que fueran una prenda de seguridad contra aquellos supuestos proyectos, y la firme resolución del Sr. Sagasta y sus compañeros de Gabinete de no admitir una imposición que juzgaban ofensiva y humillante, máxime cuando hace tiempo ellos mismos se mostraron dispuestos á esa modificación y entonces los ministros conservadores la rechazaron.»

«Las anteriores versiones quedan desvirtuadas con el siguiente suelto que escribe El Norte, periódico conservador:

«La fusión es un hecho, y al anunciar á nuestros lectores tan importante como trascendental acontecimiento, no podemos menos de rendir un tributo de admiración al patriotismo del Sr. Sagasta.

«No es este momento ni ocasión oportuna para extendernos en un género de consideraciones que el país apreciará en todo su valor.

«El Sr. Sagasta, el hombre político que tuvo bastante talento para conocer el valor y la gravedad de las circunstancias, y anteponiendo á toda otra consideración el interés y la salvación de la dinastía y de las instituciones, se opuso al desastrosado camino que el radicalismo había emprendido, comprometiéndose en una política aventurera tan alta como sagrados intereses, ese patriótico mereció todo el respeto de cuantos se sientan inspirados en el amor de la patria y en la salvación de España.

Sagasta abandonó el poder cuando las circunstancias lo hicieron necesario, y solo ante las indicaciones de la Corona y ante los repetidos y reiterados consejos de los hombres más importantes de nuestra política, pudo, haciendo un sacrificio que el país nunca le agradecerá bastante, aceptar de nuevo la formación de un Gabinete que venía á realizar en la política española el más grave, el más importante y trascendental de los hechos acontecidos desde su realización en la situación iniciada en Cádiz. Acérrimos defensores de cuanto esta situación representa, nosotros no podemos menos de rendir al Sr. Sagasta un tributo de agradecimiento que solo lo dicta nuestro patriotismo y el vivo interés que nos inspira la dinastía y la Constitución del 69.»

«El comité republicano de la Coruña ha publicado un manifiesto aconsejando á sus correligionarios en aquella provincia acudir á las urnas, aunque de ellas hayan de sacar una derrota segura.

«En el manifiesto de que nos ocupamos se hace constar que en el partido republicano existen elementos de perturbación y de desorden, motivados por el ingreso en la comunión de algunos jóvenes que un tiempo fueron miembros de la Sociedad de San Vicente de Paul, y figuraban entre los adictos á la Compañía de Jesús, y de otros que sin ser jóvenes manifiestan un ardor y una exageración que no sienten, predicán en las masas las doctrinas más subversivas y disolventes, y pretendiendo defender las ideas republicanas, solo aspiran á producir la anarquía y el desorden más espantosos.

«Tiempo hace que nosotros hemos venido diciendo esto mismo, sin que por los federales se haya dado crédito á nuestras palabras, guías siempre de la más noble lealtad y mejor buena fe; pues deseábamos ver en el partido republicano, en vez de un elemento de perturbación y desorden que está siendo desde la revolución, el centinela avanzado de la libertad y de las conquistas revolucionarias.

«Prescindiendo de esto, no podemos menos de extrañar la diversidad de pareceres que hay en el partido federal. Mientras el comité de la Coruña aconseja acudir á los comicios, otros comités, y entre ellos el de Valencia, sostienen la conveniencia del retraimiento, en tanto que el Directorio, para no comprometerse, guarda una prudente reserva sobre cuestión tan importante.

«Y no hace mal, por cierto, porque en el partido federal, donde todos mandan y ninguno se entiende, tiene muy poca importancia y significación muy poco el Directorio, que si algo hace no es dirigir las huestes del republicano, entre las que reina un perfecto desacuerdo y una confusión agradable.

«Entre los jueces separados con anterioridad al decreto de disolución lo ha sido el de Villalonga, D. José Segura, persona dignísima y consecuente liberal, nombrado promotor fiscal de término de Cáceres el año de 1840, durante la dominación del duque de la Victoria.

«Lamentamos la cesantía de este benemérito y antiguo funcionario del orden judicial, y deseáramos que el Sr. Colmenares hiciera justicia á las recomendables prendas y eminentes servicios prestados por el Sr. Segura.

«El Universal, siempre el mismo. En su número de ayer encontramos el siguiente suelto: «Dice LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA:

«Esta crisis pudo ser (el original que copia dice puede ser) funesta si no se conjura de una manera digna y conveniente; pero si llegara aquel caso fatal, entonces ya veremos quienes son los responsables y los móviles que han dado motivo á este conflicto.»

«Es decir, que LA INDEPENDENCIA considera como caso fatal la conjuración de la crisis de una manera digna y conveniente. «CORAZÓN admira La Iberia á LA INDEPENDENCIA.»

«Es decir, que El Universal no sabe leer; es decir, que El Universal carece de sentido común. Sin violentar el sentido literal de las palabras, como lo hace el periódico citado, y sin desentenderse del sentido recto de la proposición que sentamos, nadie más que el que puede sacar de juicio el sentido gramatical.

«Lógica de baticola! «La Esperanza y La Reconquista de hoy publican una carta del titulado duque de Madrid, referendada por su secretario Sr. Arjona, y en la que se hace constar que D. Carlos ve con notoria satisfacción la brillante campaña (sic) que dichos periódicos sostienen en la prensa, por lo que cree conveniente hacer constar que son los genuinos representantes del partido carlista.»

«La Regeneración y el Pensamiento Español son por lo visto unos intrusos, toda vez que no se hace mención de ellos para nada ni se les ha remitido la carta citada.

«El primero de estos diarios, refiriéndose sin duda á la ingratitude de su partido, y lanzando emboscados dardos á los hombres que hoy rodean á D. Carlos, escribe en su número de anoche las ideas sueltas que á continuación insertamos:

«Peritas liberales! La verdad es el sol del mundo moral. El sol no consiste en tinieblas.

«La exageración es nube que empaña ese sol. Huyamos de ella, que es la mentira de las gentes honradas, y presta armas al enemigo.

«El adulador da la espalda á Dios y pisotea la verdad, para inclinarse y frotarse las pastiones de un príncipe ó las pastiones de un pueblo. Servil que engendra tiranos ó locos; quien es más miserable, el que adula á un príncipe, ó el que adula á una muchedumbre?»

«No siempre se puede decir en todo tiempo, y sobre todo caso, toda la verdad; pero no es lícito mentar en ningún tiempo, en ningún caso, y sobre ninguna cosa.»

«Acabaron las máscaras y estamos ya en Cuaremas. Me equivoco; las máscaras siguen. El disfraz más común es el de hombre. Por todas partes tropezamos con niños disfrazados de hombres. Son una calamidad esos niños. Si los niños aprendiesen á ser humildes y no desearan los estufados; podrían llegar á ser hombres; así envejecerán y morirán niños, peste de la república.»

«Hay en esta sociedad ausencia de Dios; por eso reñimos todos y andamos todos á ciegas. FALTAN SANTOS Y SOBРАН FARSANTES.»

«La alusión á los Nocedales y comparsa no puede ser más directa; la divergencia de opiniones en el partido carlista es indudable: los Canga-Argüelles y los Villosladas no pueden ponerse de acuerdo con los Nocedales y Aparisis: D. Carlos se ve entre la espada y la pared.

«A la deserción del Sr. Múzquiz no se harán esperar otras de algunos hombres importantes del carlismo.

«Ayer debió tomar posesión de su destino nuestro distinguido amigo el Sr. D. Juan de la Cruz Martínez, gobernador de la provincia de Guadaluajara.

«Las relevantes dotes y estimadas prendas del Sr. Martínez nos hacen esperar con fundamento que sus gestiones como tal gobernador de la provincia serán favorables á ésta y de acuerdo

en un todo con los deseos y la política del Gobierno.

Por el ministerio de Ultramar se publica el siguiente despacho telegráfico que el gobernador capitán general de Puerto-Rico ha dirigido a los señores presidente del Consejo de ministros y ministro de Ultramar:

«Ha quedado establecida la comunicación telegráfica entre esta isla y la de Jamaica. Al tener el honor de participar a V. E. tan fausto suceso, que pone en relación constante e inmediata a esta Antilla con la Metrópoli, y para inaugurar dignamente el cable submarino que hoy principia a funcionar, ruego a V. E. se digno manifestar a S. M. el rey mis sentimientos de adhesión y respeto a su persona y dinastía, que son también los del ayuntamiento, funcionarios civiles y militares, y los de todos los buenos españoles de esta provincia.»

El señor ministro de Ultramar ha contestado al anterior telegrama en estos términos:

«Recibido el primer telegrama de V. E. transmitido directamente a la Península por el cable inaugurado, S. M. el rey me ordena, y el Gobierno me encarga, darle a V. E. las gracias por la felicitación que envía a su nombre y en el de las demás autoridades y buenos españoles de esta isla.»

«Reciben asimismo V. E., el ayuntamiento, funcionarios civiles y militares y la población de Puerto-Rico la expresión de los sentimientos de afecto que por mi conducto les envío S. M. el rey, el Gobierno y la metrópoli entera, que celebran entusiasmadamente el fausto suceso que viene a estrechar los lazos que unen a Puerto-Rico con la madre patria.»

Parece que se indica para una carrera a nuestro querido amigo el conde de Chambord, honrado y digno hombre público D. Joaquín Garrido, honor que no quiso aceptar cuando se formó el ministerio presidido por el bizarro general Malcampo, por encontrarse entonces su salud bastante delicada, y sobre todo por su excesiva modestia.

Por el ministerio de la Guerra se publica una real orden, con fecha 13 del presente mes, aprobando el cuadro inserto en la Gaceta de hoy para la distribución de los caballos semestrales del Estado en la próxima época de cubrición:

«Por el de Hacienda otra real orden, con fecha del 30 de enero último, dispone que se amplie la habilitación de la aduana de San Felipe de Guixols para la importación del extranjero de azufre, ácido sulfúrico, cáñamo en rama y rastrellado, hilazas de lino, cáñamo y yute, hierros y aceros en barras, planchas, lingotes, alambre y tubos, maderas de las comarcas de la primera zona de la clase 9.ª del arancel, petróleo, sal y trapos.»

«Con fecha 8 del presente mes se dispone por el Ministerio de Fomento que a los catedráticos, auxiliares y demás funcionarios y dependientes de la dirección general de instrucción pública se les abonen como de ordinario los sueldos que les correspondan por el tiempo que duren las oposiciones, siempre que mensualmente presenten en la ordenación de pagos por obligaciones de este ministerio un certificado del presidente del tribunal en que actúan, declarando que continúan sin interrupción los ejercicios.»

La Política en su artículo de hoy. El plazo, dice lo siguiente: «Pero callemos, que el plazo va a cumplirse, la hora fatal se acerca, los encargados van a dar cuenta al rey de la misión que se dignó encomendarles; España va a saber si tiene o si no tiene partido conservador en actitud de gobernar, si será o no será desde hoy mismo pasto de los radicales, y si estamos en condiciones de inaugurar el turno pacífico de los partidos constitucionales.»

Parece a El Eco del Progreso que la formación de los grandes partidos constitucionales debe verificarse, manifestando cada cual su adhesión a los manifiestos de 12 y 15 de Octubre.

Según El Imparcial, que se ocupa del pensamiento de El Eco del Progreso, asegura que se han hecho gestiones por el Sr. Sagasta cerca del Sr. Topete para que este y sus amigos aceptaran pública y solemnemente el manifiesto de 12 de Octubre como programa del partido conservador, lo cual ha sido energicamente rechazado por el Sr. Topete.

El Imparcial está mal informado. La fusión se verifica sobre la base del programa del Sr. Sagasta en las Cortes.

La Discusión decía en su extraordinario de ayer que el parlo de la crisis era laborioso, y hoy El Eco de España ha publicado este artículo: La crisis atravesada. La política española no necesita del forcejeo radical ni del alfonista, y la crisis será resuelta del modo más conveniente para la libertad y la patria.

El Debate pasa como por ascuas sobre el plazo de la crisis, y se limita a dar a sus lectores una reseña de la prensa sobre aquella. En cambio publica un artículo sobre Méjico, para demostrar la suerte que ha cabido a las repúblicas hispano-americanas, de donde podrá deducirse que en nuestra patria dicha forma de gobierno sería una calamidad y una ruina.

Es extraño que el colega se ocupe de Méjico, después de aquello de: República Montpensier.

El Sr. Castelar se halla en París, a donde como objeto público de su viaje le lleva el deseo de asistir a la representación de Bay Blas, de Víctor-Hugo, que esta noche tendrá lugar. El objeto privado será más importante probablemente.

El alcalde de Guernica ha prohibido en un bando, y bajo la multa de 10 pesetas, el uso de disfraz y de careta durante los días de Carnaval.

Ha resultado falsa la noticia dada por El Imparcial de haber presentado su dimisión el jefe del cuarto de S. M. señor general Gándara.

Dicen de Inglaterra que el mal estado que se siente en la India parece precursor de una insurrección general en aquella colonia que cueste nuevos sacrificios a la Metrópoli.

El señor marqués de Miraflores ha experimentado una recaída en su gravísima enfermedad.

Sus numerosos amigos leman ayer por su vida. Celebraremos que sus temores sean infundados.

El exterior español y nuevo empréstito, a 31 1/2.

PARIS 17 (noche).—El programa monárquico ha sido firmado por 50 diputados de la derecha.

Los diputados del centro derecho verificaron ayer una reunión y acordaron adherirse implícitamente a dicho programa.

Anúnciase también la adhesión de la extrema derecha.

La fusión monárquica parece, pues, realizada, a pesar de que muchas personas dudaban de este hecho y no creían en él hasta que lo confirmó el nuevo manifiesto del conde de Chambord.

El premio del oro ha bajado a 4 francos.

Han sido condenados a muerte cinco reos de la causa seguida con motivo del asesinato de los dominicanos.

PARIS 18 (noche).—Confírmase la noticia de que la extrema derecha ha firmado el programa monárquico redactado por la derecha de la Asamblea.

Aségúrase que esto ha sido después de obtener el consentimiento tácito del conde de Chambord.

Los legitimistas esperan así con la adhesión de los orleanistas constituir un grupo de 350 a 400 diputados y declarar que no tienen el propósito de destruir la interinidad creada en Burdeos, y si solo están dispuestos para la eventualidad de una crisis.

El general Gaminde ha enviado, como ministro de la Guerra, una circular a los capitanes generales de la cual hemos oído hacer grandes elogios.

Por el ministerio de la Guerra ha sido aprobada una circular del director general de caballería variando el espíritu del art. 65 del reglamento de la Academia de cadetes de dicha arma.

Según las últimas noticias de la Habana, se ha visto con entusiasmo en aquella Antilla que el Gobierno depositaba toda su confianza en el ilustre conde de Balmaceda.

Se ha recibido en el ministerio de la Guerra un proyecto formulado por el capitán general de Puerto-Rico para la prolongación del muelle de la aduana de esta plaza hasta la batería de San Francisco de Paula.

No es cierto, como dice un periódico, que el Sr. Balaguer fuera citado ayer a Palacio en representación del señor Sagasta, por haberse excusado este. El Sr. Sagasta no fué convocado, y el Sr. Balaguer como el Sr. Candau, asistieron en representación del partido progresista, cuyas tendencias representaban los dos últimos ministerios, y cuyo programa está bien determinado en el manifiesto de 12 de octubre.

Ya han sido firmados los decretos que hace pocos días anunciamos nombrando ayudantes del rey a los oficiales de marina Sres. Romero y Butler, que ocuparán las vacantes de la clase de brigadieres, a cuyo efecto se les han concedido los honores de brigadieres de infantería de marina.

Según noticias oficiales, el orden continuaba inalterable en todas las provincias.

El día 12 de diciembre del año próximo pasado fué asesinado el paisano Juan Plá Lidó, cuyo cadáver se encontró el día 13 en la carretera de Villaverde a Valencia.

Noticia del hecho el día 1.º de la Guardia civil Francisco Lopez Molina, no destacó un solo instante para el descubrimiento de los criminales, lo cual consiguió el 14 y 12 de este mes, poniendo a disposición del juez de primera instancia los paisanos Vicente Girón M. y An. y a Nacher Miró, guardas rurales del término de dicha villa y autores de aquel crimen, y también incendiarios.

Los labradores de aquella comarca dan gracias a la fuerza de dicho cuerpo por haber capturado a tan depravados sujetos, que con sus maldades hazían los tenían amedrantados.

La escuadra inglesa, dice un periódico, se compone hoy de 40 navios acorazados de alto bordo, que están dispuestos para dirigirse al primer aviso a cualquier punto del globo que se les ordene.

Pues aun así, añadimos nosotros, Inglaterra se mirará mucho antes de correr las aventuras de una lucha con los Estados-Unidos.

El Sr. Castelar se halla en París, a donde como objeto público de su viaje le lleva el deseo de asistir a la representación de Bay Blas, de Víctor-Hugo, que esta noche tendrá lugar.

El alcalde de Guernica ha prohibido en un bando, y bajo la multa de 10 pesetas, el uso de disfraz y de careta durante los días de Carnaval.

Ha resultado falsa la noticia dada por El Imparcial de haber presentado su dimisión el jefe del cuarto de S. M. señor general Gándara.

Dicen de Inglaterra que el mal estado que se siente en la India parece precursor de una insurrección general en aquella colonia que cueste nuevos sacrificios a la Metrópoli.

El señor marqués de Miraflores ha experimentado una recaída en su gravísima enfermedad.

Sus numerosos amigos leman ayer por su vida. Celebraremos que sus temores sean infundados.

El exterior español y nuevo empréstito, a 31 1/2.

PARIS 17 (noche).—El programa monárquico ha sido firmado por 50 diputados de la derecha.

Los diputados del centro derecho verificaron ayer una reunión y acordaron adherirse implícitamente a dicho programa.

Anúnciase también la adhesión de la extrema derecha.

La fusión monárquica parece, pues, realizada, a pesar de que muchas personas dudaban de este hecho y no creían en él hasta que lo confirmó el nuevo manifiesto del conde de Chambord.

El premio del oro ha bajado a 4 francos.

Han sido condenados a muerte cinco reos de la causa seguida con motivo del asesinato de los dominicanos.

PARIS 18 (noche).—Confírmase la noticia de que la extrema derecha ha firmado el programa monárquico redactado por la derecha de la Asamblea.

Aségúrase que esto ha sido después de obtener el consentimiento tácito del conde de Chambord.

Los legitimistas esperan así con la adhesión de los orleanistas constituir un grupo de 350 a 400 diputados y declarar que no tienen el propósito de destruir la interinidad creada en Burdeos, y si solo están dispuestos para la eventualidad de una crisis.

El general Gaminde ha enviado, como ministro de la Guerra, una circular a los capitanes generales de la cual hemos oído hacer grandes elogios.

Por el ministerio de la Guerra ha sido aprobada una circular del director general de caballería variando el espíritu del art. 65 del reglamento de la Academia de cadetes de dicha arma.

Según las últimas noticias de la Habana, se ha visto con entusiasmo en aquella Antilla que el Gobierno depositaba toda su confianza en el ilustre conde de Balmaceda.

Se ha recibido en el ministerio de la Guerra un proyecto formulado por el capitán general de Puerto-Rico para la prolongación del muelle de la aduana de esta plaza hasta la batería de San Francisco de Paula.

No es cierto, como dice un periódico, que el Sr. Balaguer fuera citado ayer a Palacio en representación del señor Sagasta, por haberse excusado este. El Sr. Sagasta no fué convocado, y el Sr. Balaguer como el Sr. Candau, asistieron en representación del partido progresista, cuyas tendencias representaban los dos últimos ministerios, y cuyo programa está bien determinado en el manifiesto de 12 de octubre.

Ya han sido firmados los decretos que hace pocos días anunciamos nombrando ayudantes del rey a los oficiales de marina Sres. Romero y Butler, que ocuparán las vacantes de la clase de brigadieres, a cuyo efecto se les han concedido los honores de brigadieres de infantería de marina.

Según noticias oficiales, el orden continuaba inalterable en todas las provincias.

El día 12 de diciembre del año próximo pasado fué asesinado el paisano Juan Plá Lidó, cuyo cadáver se encontró el día 13 en la carretera de Villaverde a Valencia.

Noticia del hecho el día 1.º de la Guardia civil Francisco Lopez Molina, no destacó un solo instante para el descubrimiento de los criminales, lo cual consiguió el 14 y 12 de este mes, poniendo a disposición del juez de primera instancia los paisanos Vicente Girón M. y An. y a Nacher Miró, guardas rurales del término de dicha villa y autores de aquel crimen, y también incendiarios.

Los labradores de aquella comarca dan gracias a la fuerza de dicho cuerpo por haber capturado a tan depravados sujetos, que con sus maldades hazían los tenían amedrantados.

La escuadra inglesa, dice un periódico, se compone hoy de 40 navios acorazados de alto bordo, que están dispuestos para dirigirse al primer aviso a cualquier punto del globo que se les ordene.

Pues aun así, añadimos nosotros, Inglaterra se mirará mucho antes de correr las aventuras de una lucha con los Estados-Unidos.

El Sr. Castelar se halla en París, a donde como objeto público de su viaje le lleva el deseo de asistir a la representación de Bay Blas, de Víctor-Hugo, que esta noche tendrá lugar.

El alcalde de Guernica ha prohibido en un bando, y bajo la multa de 10 pesetas, el uso de disfraz y de careta durante los días de Carnaval.

Ha resultado falsa la noticia dada por El Imparcial de haber presentado su dimisión el jefe del cuarto de S. M. señor general Gándara.

vosamente asesinado el paisano Juan Plá Lidó, cuyo cadáver se encontró el día 13 en la carretera de Villaverde a Valencia. Noticia del hecho el día 1.º de la Guardia civil Francisco Lopez Molina, no destacó un solo instante para el descubrimiento de los criminales, lo cual consiguió el 14 y 12 de este mes, poniendo a disposición del juez de primera instancia los paisanos Vicente Girón M. y An. y a Nacher Miró, guardas rurales del término de dicha villa y autores de aquel crimen, y también incendiarios. Los labradores de aquella comarca dan gracias a la fuerza de dicho cuerpo por haber capturado a tan depravados sujetos, que con sus maldades hazían los tenían amedrantados.

La escuadra inglesa, dice un periódico, se compone hoy de 40 navios acorazados de alto bordo, que están dispuestos para dirigirse al primer aviso a cualquier punto del globo que se les ordene.

Pues aun así, añadimos nosotros, Inglaterra se mirará mucho antes de correr las aventuras de una lucha con los Estados-Unidos.

El Sr. Castelar se halla en París, a donde como objeto público de su viaje le lleva el deseo de asistir a la representación de Bay Blas, de Víctor-Hugo, que esta noche tendrá lugar.

El alcalde de Guernica ha prohibido en un bando, y bajo la multa de 10 pesetas, el uso de disfraz y de careta durante los días de Carnaval.

Ha resultado falsa la noticia dada por El Imparcial de haber presentado su dimisión el jefe del cuarto de S. M. señor general Gándara.

Dicen de Inglaterra que el mal estado que se siente en la India parece precursor de una insurrección general en aquella colonia que cueste nuevos sacrificios a la Metrópoli.

El señor marqués de Miraflores ha experimentado una recaída en su gravísima enfermedad.

Sus numerosos amigos leman ayer por su vida. Celebraremos que sus temores sean infundados.

El exterior español y nuevo empréstito, a 31 1/2.

PARIS 17 (noche).—El programa monárquico ha sido firmado por 50 diputados de la derecha.

Los diputados del centro derecho verificaron ayer una reunión y acordaron adherirse implícitamente a dicho programa.

Anúnciase también la adhesión de la extrema derecha.

La fusión monárquica parece, pues, realizada, a pesar de que muchas personas dudaban de este hecho y no creían en él hasta que lo confirmó el nuevo manifiesto del conde de Chambord.

El premio del oro ha bajado a 4 francos.

Han sido condenados a muerte cinco reos de la causa seguida con motivo del asesinato de los dominicanos.

PARIS 18 (noche).—Confírmase la noticia de que la extrema derecha ha firmado el programa monárquico redactado por la derecha de la Asamblea.

Aségúrase que esto ha sido después de obtener el consentimiento tácito del conde de Chambord.

Los legitimistas esperan así con la adhesión de los orleanistas constituir un grupo de 350 a 400 diputados y declarar que no tienen el propósito de destruir la interinidad creada en Burdeos, y si solo están dispuestos para la eventualidad de una crisis.

El general Gaminde ha enviado, como ministro de la Guerra, una circular a los capitanes generales de la cual hemos oído hacer grandes elogios.

Por el ministerio de la Guerra ha sido aprobada una circular del director general de caballería variando el espíritu del art. 65 del reglamento de la Academia de cadetes de dicha arma.

Según las últimas noticias de la Habana, se ha visto con entusiasmo en aquella Antilla que el Gobierno depositaba toda su confianza en el ilustre conde de Balmaceda.

Se ha recibido en el ministerio de la Guerra un proyecto formulado por el capitán general de Puerto-Rico para la prolongación del muelle de la aduana de esta plaza hasta la batería de San Francisco de Paula.

No es cierto, como dice un periódico, que el Sr. Balaguer fuera citado ayer a Palacio en representación del señor Sagasta, por haberse excusado este. El Sr. Sagasta no fué convocado, y el Sr. Balaguer como el Sr. Candau, asistieron en representación del partido progresista, cuyas tendencias representaban los dos últimos ministerios, y cuyo programa está bien determinado en el manifiesto de 12 de octubre.

Ya han sido firmados los decretos que hace pocos días anunciamos nombrando ayudantes del rey a los oficiales de marina Sres. Romero y Butler, que ocuparán las vacantes de la clase de brigadieres, a cuyo efecto se les han concedido los honores de brigadieres de infantería de marina.

Según noticias oficiales, el orden continuaba inalterable en todas las provincias.

El día 12 de diciembre del año próximo pasado fué asesinado el paisano Juan Plá Lidó, cuyo cadáver se encontró el día 13 en la carretera de Villaverde a Valencia.

Noticia del hecho el día 1.º de la Guardia civil Francisco Lopez Molina, no destacó un solo instante para el descubrimiento de los criminales, lo cual consiguió el 14 y 12 de este mes, poniendo a disposición del juez de primera instancia los paisanos Vicente Girón M. y An. y a Nacher Miró, guardas rurales del término de dicha villa y autores de aquel crimen, y también incendiarios.

Los labradores de aquella comarca dan gracias a la fuerza de dicho cuerpo por haber capturado a tan depravados sujetos, que con sus maldades hazían los tenían amedrantados.

La escuadra inglesa, dice un periódico, se compone hoy de 40 navios acorazados de alto bordo, que están dispuestos para dirigirse al primer aviso a cualquier punto del globo que se les ordene.

Pues aun así, añadimos nosotros, Inglaterra se mirará mucho antes de correr las aventuras de una lucha con los Estados-Unidos.

El Sr. Castelar se halla en París, a donde como objeto público de su viaje le lleva el deseo de asistir a la representación de Bay Blas, de Víctor-Hugo, que esta noche tendrá lugar.

El alcalde de Guernica ha prohibido en un bando, y bajo la multa de 10 pesetas, el uso de disfraz y de careta durante los días de Carnaval.

Ha resultado falsa la noticia dada por El Imparcial de haber presentado su dimisión el jefe del cuarto de S. M. señor general Gándara.

Dicen de Inglaterra que el mal estado que se siente en la India parece precursor de una insurrección general en aquella colonia que cueste nuevos sacrificios a la Metrópoli.

El señor marqués de Miraflores ha experimentado una recaída en su gravísima enfermedad.

Sus numerosos amigos leman ayer por su vida. Celebraremos que sus temores sean infundados.

El exterior español y nuevo empréstito, a 31 1/2.

PARIS 17 (noche).—El programa monárquico ha sido firmado por 50 diputados de la derecha.

Los diputados del centro derecho verificaron ayer una reunión y acordaron adherirse implícitamente a dicho programa.

Anúnciase también la adhesión de la extrema derecha.

La fusión monárquica parece, pues, realizada, a pesar de que muchas personas dudaban de este hecho y no creían en él hasta que lo confirmó el nuevo manifiesto del conde de Chambord.

El premio del oro ha bajado a 4 francos.

Han sido condenados a muerte cinco reos de la causa seguida con motivo del asesinato de los dominicanos.

PARIS 18 (noche).—Confírmase la noticia de que la extrema derecha ha firmado el programa monárquico redactado por la derecha de la Asamblea.

Aségúrase que esto ha sido después de obtener el consentimiento tácito del conde de Chambord.

Los legitimistas esperan así con la adhesión de los orleanistas constituir un grupo de 350 a 400 diputados y declarar que no tienen el propósito de destruir la interinidad creada en Burdeos, y si solo están dispuestos para la eventualidad de una crisis.

El general Gaminde ha enviado, como ministro de la Guerra, una circular a los capitanes generales de la cual hemos oído hacer grandes elogios.

Por el ministerio de la Guerra ha sido aprobada una circular del director general de caballería variando el espíritu del art. 65 del reglamento de la Academia de cadetes de dicha arma.

Según las últimas noticias de la Habana, se ha visto con entusiasmo en aquella Antilla que el Gobierno depositaba toda su confianza en el ilustre conde de Balmaceda.

Se ha recibido en el ministerio de la Guerra un proyecto formulado por el capitán general de Puerto-Rico para la prolongación del muelle de la aduana de esta plaza hasta la batería de San Francisco de Paula.

No es cierto, como dice un periódico, que el Sr. Balaguer fuera citado ayer a Palacio en representación del señor Sagasta, por haberse excusado este. El Sr. Sagasta no fué convocado, y el Sr. Balaguer como el Sr. Candau, asistieron en representación del partido progresista, cuyas tendencias representaban los dos últimos ministerios, y cuyo programa está bien determinado en el manifiesto de 12 de octubre.

Ya han sido firmados los decretos que hace pocos días anunciamos nombrando ayudantes del rey a los oficiales de marina Sres. Romero y Butler, que ocuparán las vacantes de la clase de brigadieres, a cuyo efecto se les han concedido los honores de brigadieres de infantería de marina.

Según noticias oficiales, el orden continuaba inalterable en todas las provincias.

El día 12 de diciembre del año próximo pasado fué asesinado el paisano Juan Plá Lidó, cuyo cadáver se encontró el día 13 en la carretera de Villaverde a Valencia.

Noticia del hecho el día 1.º de la Guardia civil Francisco Lopez Molina, no destacó un solo instante para el descubrimiento de los criminales, lo cual consiguió el 14 y 12 de este mes, poniendo a disposición del juez de primera instancia los paisanos Vicente Girón M. y An. y a Nacher Miró, guardas rurales del término de dicha villa y autores de aquel crimen, y también incendiarios.

Los labradores de aquella comarca dan gracias a la fuerza de dicho cuerpo por haber capturado a tan depravados sujetos, que con sus maldades hazían los tenían amedrantados.

La escuadra inglesa, dice un periódico, se compone hoy de 40 navios acorazados de alto bordo, que están dispuestos para dirigirse al primer aviso a cualquier punto del globo que se les ordene.

Pues aun así, añadimos nosotros, Inglaterra se mirará mucho antes de correr las aventuras de una lucha con los Estados-Unidos.

El Sr. Castelar se halla en París, a donde como objeto público de su viaje le lleva el deseo de asistir a la representación de Bay Blas, de Víctor-Hugo, que esta noche tendrá lugar.

El alcalde de Guernica ha prohibido en un bando, y bajo la multa de 10 pesetas, el uso de disfraz y de careta durante los días de Carnaval.

Ha resultado falsa la noticia dada por El Imparcial de haber presentado su dimisión el jefe del cuarto de S. M. señor general Gándara.

la moral, la justicia y los sagrados derechos del valiente y noble pueblo, su santa independencia, su reposo; su libertad con sangre rescatada?... Nada nos resta ya... que en este sueto las plantas del honor y del decoro, de aquella dignidad tan ponderada, marchitándose ya, ya solo crecen de torpes vicios los podridos troncos de baja adulación rastroso tallo, de negra hipocresía y de ignorancia el ramaje que mata las virtudes, y de Europa a la faz los escogidos, al metro personal rinden tributo, y ante el poder y su ambición sin tasa, deponen su decoro y sus principios humillando su frente envilecida.

Nada nos resta ya... ve aquí el estado de aquella monarquía poderosa que a un mundo y a otro mundo dió leyes; sumida en la ignorancia, sin creencias, de estúpido egoísmo haciendo alarde, del progreso social deja el sendero, a sus pueblos convierte en enemigos, y en tanto que se entrega al pugilato de sus pasiones torpes y mezquinas, huyen las ciencias, la instrucción escumbe, las artes y la industria desfallecen, su costa hermosa el comerciante olvida, y muere la nación, cuya riqueza fué siempre admiración del orbe entero.

¡Deshadicho país! estoy seguro que exclamarán, Emilio; con tristeza desde esa gran ciudad de industria emporio: recordando de la hispana historia las páginas de tiempos que pasaron, lágrima ardiente sentirás, cual siento, surcar por la mequilla, y un quejido exhalará también, y avergonzado, ¡Madre patria, dirás... no te conozco! No te conozco... ¡si no eres aquella que en las letras brilló y sus producciones acató con respeto el extranjero, que en las ciencias profanas mereciste el puesto más glorioso, que en las artes sublimes, el modelo fué tu escuela; que en las ciencias divinas hasta el cielo tu fama se elevó; que con espanto de las naciones, con valor insignie te lanzaste a los mares más ignotos en busca de la América inocente; y si alguna rival fué tan osada que provocó tu esfuerzo en son de guerra, olvidando tus Cides y Pelayos, al momento tus naves aprestaste, y tus tercios de Europa tan temidos la impusieron tus leyes soberanas. ¡Oh! que entonces postradas de rodillas las más soberbias, tu pendón glorioso a coro con las otras saludaron, y en la balanza del antiguo mundo tu espada pesó más, y tu progreso...

Mas basta ya, que de la historia el mismo recuerdo grande del hispano orgullo es hoy estigma de baldón y mengua. Sábilo, valiente, generoso y digno sumisio luego en liviandad impura; y entregado después a la codicia y en la torpe ignorancia degradado es juguete de pobres mandarines, y sujeto a su yugo, ya no puede hacer de dignidad un solo alarde; y por eso la Europa con desprecio le deja que recuerde su arrogancia; y si acaso se mueve por orgullo, le miran, como a viejo que se irrita, que al fuerte, risa y menosprecio causa. ¡Pobre España! despierta del letargo, muéstrate grande y digna ante ese mundo. Mas ¡ay! Emilio duerme, y si quisiera a la voz del honor alza su frente; hora tú desde el Sena su desdicha, que aquí nosotros con amarga pena lloramos también su desventura, y enyuetos en su manto destruido nos guardará su misma sepultura.

Madrid enero de 1868. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

VARIEDADES POLÍTICAS

La epístola que publicamos hoy, y que su autor guardaba inédita, porque gracias al Gobierno dominante no pudo ver la luz por entonces, sintetiza perfectamente el estado en que se encontraba el país en el mes de enero de 1868. Hoy, después de hecha la gran revolución de setiembre, y merced a las desatentadas ambiciones, nos pudiéramos encontrar aun en peor situación, si no tuviéramos un hombre que sabe aprovecharse de las lecciones de la experiencia, y el ilustre monarca que anhela crear aquí una monarquía verdaderamente constitucional y un Gobierno sólido y estable.

EPÍSTOLA

Desde el ya casi helado Manzanares, con un frío glacial que al alma llega, yerta la mano, obedecer resiste al impulso tenaz de mi desaso; pero en vano será; van ya pasados dos meses, caro Emilio, y no supistes qué fuere de mí, ni mucho menos lo que por esta ocurre. ¿No conoces los malos tiempos, los funestos días que corren por aquí? ¿No te han contado la triste suerte que acobarda al pobre, que al mismo rico un porvenir espera acaso igual, si el irritado cielo remedio pronto al español no envía? ¿No te digieron, mi querido amigo, que andar no puede por la corte nadie, cuando se oculta el sol en el ocaso, sin verse acometido por el pobre que con traje haraposo y voz doliente le pide tiritando una limosna que oprime el corazón, y que le llena de profundo dolor y angustia amarga? ¿La implacable miseria, no te han dicho que vieron penetrar por nuestros campos, y después a los pueblos acercarse, y a las puertas llamar del infelice que mudo de pavor cerró los ojos, padeciendo terribles convulsiones, para evitar su espectro descarnado? ¿No te contaron?... Mas a qué mostrarte, a qué pintar ante tu vista el cuadro de las fieras desdichas de esta patria, si sabes que gobiernos sin principios rigieron nuestra nave, y que a porfía derribaron con mano destructora los sólidos cimientos, do felices asentaron un tiempo nuestros padres

Madrid enero de 1868. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

ULTIMA HORA

Ac

DIARIO Y GUIA DE MADRID.

SANTO DE MANANA. SAN FELIX, obispo. MERCADOS. Ayuntamiento popular de Madrid. De parte remitido en este día por la intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 13 á 14'25 pesetas la arroba; 4'06 la libra y 4'15 el kilogramo. Idem de cerdo, 0'75 pesetas la libra, y 4'15 el kilogramo. Idem de ternera, 4'37 pesetas la libra, y 4'297 el kilogramo. Tocino añejo, 4'18'50 pesetas la arroba; 4'82 la libra, y 4'178 el kilogramo. Idem fresco 4'18 pesetas la arroba; 4'76 la libra, y 4'65 el kilogramo. Idem en canal, de 15'75 á 16'37 pesetas la arroba, y de 4'32 á 4'58 el kilogramo. Lomo, 4'25 pesetas la arroba; de 1'11 á 1'23 la libra, y de 2'41 á 2'67 el kilogramo. Jamon, de 19 á 21'50 pesetas la arroba; de 1'12 á 1'25 la libra, y de 2'43 á 2'71 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'64 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'76 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'63 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo. Idem mineral, 4'37 pesetas la arroba, y 4'012 el kilogramo. Cok, 4'081 pesetas la arroba, y 4'07 el kilogramo. Jabon, de 11 á 13 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'59 la libra, y de 1'02 á 1'28 el kilogramo.

SEÑALAMIENTOS.

Tesorería central de la Hacienda pública. Billetes del Tesoro. Bonos del Tesoro. Dirección de la Caja general de Depósitos. Cambio de depósitos antiguos por resguardos al portador. Dirección general de la Deuda pública. Secretaría.

OFICINAS.

Dirección general de Contribuciones, calle de Alcalá 9, piso principal.—Horas de oficina, de 10 á 4; parte de 3 á 4. Dirección general de Contabilidad de Hacienda pública, calle de Alcalá, 9, piso segundo de la derecha.—Oficina, de 10 á 4; parte, de 3 á 4. Dirección general de Rentas estancadas y loterías, calle de Alcalá, 9, piso segundo.—Oficina, de 10 á 4; el director recibe los sábados á las 3. Dirección general de Propiedades y derechos del Estado, calle de Alcalá, 9, piso tercero; pero la entrada es por la calle de la Aduana, 3. Dirección general de la Deuda pública, calle de la Salud, 2.—Oficina, de 10 á 4; el secretario recibe por lo regular, en estas horas. En la teneduría del gran libro son las mismas horas. En la sección de liquidación el jefe recibe todos los días de 3 á 4, los oficiales de la sección primera los lunes y jueves, los de la segunda los martes y viernes y los de la tercera los miércoles y sábados, todos ellos de 10 á 11. El contador y oficiales todos los días durante las horas de oficina, el fiscal de 3 á 4 y los demás oficiales de 3 á 4 en invierno y de 2 á 3 en verano. Dirección general de Administración en el Ministerio de la Gobernación, Puerta del Sol, 13.—Horas de oficina, de 10 á 4; el director recibe todos los días y los oficiales los martes de 2 á 4. Dirección general de Correos y Telégrafos, Puerta del Sol, 13, en el Ministerio de la Gobernación.—Oficina, de 10 á 4; el director recibe los jueves de 2 á 4, y los oficiales á la misma hora todos los días. Carretas, 10. Dirección general de Establecimientos penales, Beneficencia y Sanidad, Puerta del Sol, 13.—Oficina de 10 á 4. Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, calle de Atocha, 14, Ministerio de Fomento. Dirección general de Instrucción pública, calle de Atocha, 14.—Horas de oficina, de 10 á 5; se da razón de los asuntos pendientes de 4 á 5, y el director recibe los lunes á la misma hora. Fiel contraste y almoxarfe, establecimiento destinado al reconocimiento y contraste de pesas y medidas, plaza de la Constitución, Casa Panadería, bajo.—El de oro y alhajas, en la plazuela de Trujillos, 5, principal. Facultad de farmacia, calle del mismo nombre, antiguo colegio de San Fernando.—También depende de la Universidad, donde se hace la matrícula. Núm. 11.

Patatas, de 1'25 á 1'37 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'13 á 0'17 el kilogramo. Aceite, de 14 á 15'50 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'60 la libra, y de 1'03 á 1'14 el decalitro. Vino, de 6'50 á 9 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 el cuartillo, y de 4'03 á 5'57 el decalitro. Petróleo, de 1'35 pesetas el cuartillo, y 4'6'93 el decalitro. Trigo, de 12'50 á 14 pesetas la fanega, y de 22'63 á 25'34 el hectolitro. Cebada, de 6'50 á 7 pesetas la fanega, y de 11'77 á 12'63 el hectolitro. Nota.—Reses degolladas ayer. Vacas, 138. Carneros, 416. Terneros, 29. Cerdos, 146. TOTAL, 729. Su peso en libras, 107.751.—Idem en kils., 49.567'176. Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el día de ayer. PUNTOS DE RECAUDACION. Plas. Cénst. Toledo, 2.377'62. Segovia, 1.050'45. Atocha, 1.480'31. Alcalá ó carretera de Aragón, 958'151. Bilbaos, 963'31. Estación del Mediodía, 6.802'88. Idem del Norte, 1.237'56. Diligencias y correos, 6.312'94. Matadero, 4.022'60. Idem ganado de cerda, 24.967'18. TOTAL, 24.967'18.

EL HIPÓCRITA MALECIO. NOVELA POPULAR. ÚTIL Á EXPLOTADOS, INDIGESTA Á EXPLOTADORES, remedio eficaz para no caer en el garlito de los pícaros fariseos é hipócritas usureros, que con exterior de santos chupan el jugo á los pobres ciudadanos, POR DON EUGENIO RAMON PAGE. Esta novela consta de un tomo de cerca 200 páginas en octavo. Se vende en la administración de este periódico, calle del Barco, núm. 9.

LAS CORTES DE CÁDIZ, POR D. ANTONIO LUQUE Y VICENS. Esta obra, que contiene los discursos y decretos más importantes de la primera época constitucional y parlamentaria de España, consta de cuatro tomos que se venden al precio de 46 rs. en la librería de Cuesta. Los pedidos se harán á la redacción de este periódico, Barco, núm. 9.

EL LIBRO DEL PUEBLO, POR D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ. Las corporaciones científicas nacionales, la prensa española extranjera y las personas ilustradas de los pueblos, han declarado que esta obra es digna de estudio y de alta estimación porque instruye y recrea, porque da lecciones de moral y las hace apreciables. En muchas provincias la dignísima clase de maestros de escuela la cita y la presenta á sus discípulos como modelo. Esta obra ha sido premiada por el gobierno á instáncias de la sociedad Matritense de Amigos del País y de la Academia de ciencias morales y políticas y por la Exposición universal aragonesa. Se vende á 20 rs. en Madrid y 24 para provincias. Los pedidos se dirigen á D. Manuel Henao y Muñoz, calle del Barco, núm. 9, cuarto praí.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE. FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ. PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, haciéndose en la Administración, calle del Barco, núm. 9, primero, ó por carta al director del periódico, ó en las librerías, 2 pesetas 50 cént. al mes.—En provincias, por medio de certificado dirigido al director, acompañando su importe en libranzas, letras ó sellos de franqueo, 8 pesetas trimestre y 15 semestre; en casa de los correspondientes, 9 y 17 respectivamente.—En Ultramar y Extranjero, tres meses, 30 pesetas, haciéndose el pedido al director ó administrador; y siendo por medio de comisionado, 36 pesetas. PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, librerías de los Sres. Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; López, Carmen; Durán, Carrera de San Gerónimo; Bailly-Bailliere, Plaza de Topete; San Martín, Puerta del Sol; Serrano, Pasaje de Mathew; Escribano y Gaspar y Roig, Izquierdo (antes del Príncipe); Gujardo, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo.—En provincias, en casa de los correspondientes.—Habana, Sres. Molinas, hermanos, Rayo, 46.—Puerto-Rico, D. Manuel Nolla.—Londres, señores Davies y compañía, 1, Finch Lane, Cornhill; D. Antonio Velasco, 59, Gerard Street Leicester Square.

DIARIO DE AVISOS DE LISBOA.

Este periódico, cuyo crédito es bien conocido, es el que con mejor éxito sirve para dar publicidad á todo cuanto puede interesar al comercio, á la industria y á la agricultura, así en España como en Portugal.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION.

Esta interesante obra se ha publicado por entregas de ocho páginas, impresa en exquisito papel, elegante impresión y tipos nuevos, al precio de Medio real la entrega en toda España.

DIARIO DE AVISOS DE LISBOA.

Fácil hoy las comunicaciones y creciente el tráfico entre España y Portugal, el Diario de avisos de Lisboa se propone, por su gran baratura, contribuir con el anuncio, que es el todo en el comercio, á que los intereses, tanto comerciales como industriales, figuren más ampliamente en el mercado de una y otra nación. Se reciben suscripciones y anuncios en la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, siendo el precio de suscripción por seis meses 15 rs., y el de los anuncios, 0,50 cént. línea.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION.

A cada reparto de cuatro entregas acompañaba un retrato magníficamente dibujado y estampado en litografía. La obra está terminada; consta de tres tomos y tiene 232 entregas, siendo el precio de toda la obra 166 rs. Las personas que deseen adquirir la obra por entregas, pueden hacer los pedidos á la Administración de este periódico.

LA LUZ DE LA INFANCIA. Libro para los niños, declarado de texto para las escuelas del reino por real orden de 24 de marzo y publicada en la Gaceta de 21 de junio de 1866.—Precio, 3 rs., ejemplar. Los pedidos se harán á la Administración de este periódico ó á don Francisco Perez Vila, calle Imperial, núm. 7.

ECOS DE ULTRA-TUMBA.

Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesías escritas todas por el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820. Forma un tomo en octavo y se vende en la administración de este periódico, á CUATRO reales ejemplar.

EL TIZON DE LA NOBLEZA.

Se vende en la librería de Cuesta, calle de Carretas, al precio de 4 rs.

GRAMATICA DE LA LENGUA CASTELLANA.

Esta obra, elogiada por la prensa en general, se vende en las principales librerías de Madrid á 8 rs., precedida de un extenso prólogo en que se motivan las reformas que el autor introduce en ella, y á 6 rs. sin dicho prólogo. Haciendo los pedidos al autor, que vive en la calle de San Dimas, número 9, cuarto principal de la derecha se hará una rebaja de 10 por 100 tomando doce ó más ejemplares.

PLEBEYOS ILUSTRES.

Este precioso y útil librito se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, á 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores á 4 rs.

RECTIFICACIONES de los Sres. Nocedal (D. Cándido) y Estéban Collantes. SESION DEL DIA 24 DE OCTUBRE. El Sr. NOCEDAL (D. Cándido): Si los Sres. Diputados toman á mal que yo diga cuatro palabras.... (No, no.) Pues me conviene dejar categóricamente consignado que yo no he hablado ni en género serio, ni en género bifo, ni una sola palabra de la fusión de ambas dinastías, sino con relación á que esa era la tendencia que yo tenía cuando era servidor de Doña Isabel II. De suerte que todo lo que á este propósito ha hablado esta tarde el Sr. Estéban Collantes, ha sido espontáneamente, no provocado por mí; yo no he dicho más sino que cuando yo era Ministro y servidor de Doña Isabel II, siempre enderecé mi política y mi consejo por el camino de la fusión, para que ella nos llevara al triunfo de los únicos principios que yo creo salvadores de la sociedad española; y dije que por no haberlo seguido es por lo que yo creo en conciencia que ha caído Doña Isabel II; pero de la fusión de la revolución acá, conste que yo no he hablado una sola palabra, que yo no vengo aquí á hablar de eso, que no quiero hablar de eso, y que lo que lo ha hablado el Sr. Esté-

Y LAS ÓRDENES MONÁSTICAS. 519 se publican tres ó cuatro programas y manifiestos que dicho Conde de Chambord ha dirigido al pueblo francés, algunos de ellos de fecha muy reciente, en los cuales se propone un régimen constitucional y parlamentario, con la libertad de cultos, programas en virtud de los cuales las Cámaras y las Cortes intervengan, no solo en la propuesta, sino en la confección de las leyes. Pues yo le he hecho al Sr. Nocedal esta pregunta, y no ha contestado: ¿es católico un Monarca que acepta una Constitución con libertad de cultos? (Una voz entre los tradicionalistas: Francia no es España.) Verdad, Francia no es España; habrá quedado descansado el que me ha dado esta lección, porque es menester no tener sentido común para no oponerle; pero de todas maneras el argumento será el mismo. ¿Son Reyes católicos, sea en Francia, sea en España, los que solo admittien la unidad religiosa, los que solo mantienen en sus Estados la religión católica? Pues Enrique VIII no debe ser para vosotros considerado como Rey católico porque promete gobernar á sus Estados con la libertad de cultos, voluntaria y espontáneamente y sin que nadie se lo imponga; y no hay motivo para no llamar católica á la Reina Isabel porque su Gobierno reconoció al reino de Italia, que es el pretexto ridículo que alegan algunos carlistas, que antes fueron isabelinos, para haber abandonado en la desgracia la causa de la Reina. Por lo demás, vuelvo á decir que soy católico y alfonsista, y creo que el Papa no ha declarado incompatibilidad entre el ser católico y las opiniones políticas que profeso; y creo, por último, que yo me salvaré, si Dios lo quiere, con la fé que tengo, lo mismo que el señor Nocedal. (Gran número de Sres. Diputados felicitan al orador.)

LA INTERNACIONAL. 518 de la Reina que la fusión se hiciera siendo D. Carlos súbdito de la Reina; ó procuraba otra cosa? Que conteste. Procuraba el Sr. Nocedal que fuera D. Carlos súbdito, porque esto era de esperar de la lealtad con que S. S. servía á aquella señora. Pues ahora pregunto yo: ¿por qué entonces procuraba la fusión quedando D. Carlos súbdito, y hoy quiere que D. Carlos sea el Rey? Que conteste á estas preguntas. ¿Por qué entonces una cosa y hoy otra tan distinta? Si entonces para la felicidad de la patria consideraba el Sr. Nocedal necesaria la fusión bajo el punto de vista de que la Reina había de conservar el Trono, ¿qué motivos ha habido para cambiar de opinion tan fundamentalmente, tan radicalmente? Por esto digo que no he oído en toda la discusión confesión más grave que la que ha hecho el señor Nocedal en la cuestión de la fusión. El Sr. Nocedal sabía que la Reina Isabel representaba la causa liberal, palabra que le horroriza tanto, y procuraba que D. Carlos reconociera la legitimidad de la Reina. ¿Por lo demás, soy católico, creo en todo lo que cree la Santa Madre Iglesia, y cuando he leído el libro de Viva el Rey! pueden figurarse los Sres. Diputados que he entendido lo que leía, aunque no tengo el talento y las dotes del Sr. Nocedal. En cuanto á si el Papa ha condenado ó no el liberalismo, yo demostraré que el liberalismo que yo profeso no está condenado por ninguna Enciclica del Papa, y que hay muchos Prelados católicos que defienden la doctrina que yo defiendo; pero esa no es cuestión del momento. Lo que he dicho es que en este libro, en el cual se habla del derecho divino de los Reyes; y cuya primera hoja es una carta del Sumo Pontífice apreciando la doctrina, y la segunda un escrito del Conde de Chambord dando las gracias al autor,

Y LAS ÓRDENES MONÁSTICAS. 515 han Collantes será porque le ha parecido conveniente, no porque yo le haya provocado. Por lo demás, con una sola palabra he de contestar á una serie de argumentos en que ha empleado algun tiempo el Sr. Estéban Collantes con grande contentamiento de estos señores. Pues qué, ¿el Sr. Estéban Collantes esperaba que en el día de ayer, como en el de hoy, le contestara á la observación de que el catolicismo no se opone á ninguna forma de gobierno? ¿Pues cuándo hemos dicho nosotros lo contrario? ¿Cuándo hemos dicho que el régimen constitucional, la república, ni la representación de los pueblos en Cámaras ó Cortes sea contraria al catolicismo? Nunca hemos dicho semejante despropósito. Lo que hemos dicho es que es contraria á la Iglesia de Dios una secta que se llama el liberalismo, que lo coge todo, todo, incluso la política, que tiene un nombre propio que se conoce en toda Europa, que no afecta á la manera, al sistema, á la forma, que afecta á los principios fundamentales, que es una secta más bien que un partido, y que se llama el liberalismo: esto es lo incompatible con el catolicismo. Pero, Sres. Diputados, ayer con este libro en la mano, y con uno igual á este, de Mr. Segur, que se llama Viva el Rey, me dirigía interpelecciones el Sr. Estéban Collantes. ¿Pues ha leído el Sr. Estéban Collantes la aprobación de Su Santidad? (El Sr. Estéban Collantes: Sí, lo he dicho.) Pues este libro está precedido de una aprobación de Su Santidad. Su Santidad reprueba á todos los liberales, á todos sin excepción. ¿Por qué no dice eso el Sr. Estéban Collantes? No son, en efecto, las sectas impías las únicas que conspiran contra la Iglesia y contra la sociedad: son tan-